Fecha: Villavicencio, 19 de enero de 2026

ÁREA SOLICITANTE: Oficina de Recurso Humano

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, Gerente de la ESE Solución Salud Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido según Acta 090 del 05 de abril de 2024 y nombrada en el Decreto 199 del 05 de abril de 2024, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal 2.4.5.02.09.001.01 del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad: N°65 del 15 de enero de 2026 por un valor de ($74.308.499) **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHOMIL CUOATROCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE**

OBJETO PARA CONTRATAR: La E.S.E. Departamental de la "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En la ciudad de Villavicencio Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para este contrato es la suma de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS OCHOMIL CUOATROCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 74.308.499)** moneda corriente.

FORMA DE PAGO: La ESE SOLUCIÓN SALUD del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato Mediante cuatro (4) pagos así:

Un primer pago por valor de $ 30.000.000 contra entrega de Actualización del Sistema de Información HUMANO® 2026. (Festivos calendario, Salario Minino, Subsidio de transporte, UVT, Tabla de Retención). **Dos pagos iguales, cada uno por un valor de catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintidós mil pesos Moneda Corriente $14.784.422 M/C,** en los meses de mayo y

julio de 2026 y un último pago por **Catorce millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos Moneda Corriente $14.739.655 M/C**

Cuyo valor corresponderá a los servicios efectivamente prestados y facturados dentro del periodo contractual, para lo cual se requiere informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, así como la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: OCHO (8) meses. Donde no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2026

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD:

El área de Recurso Humano de la ESE SOLUCION SALUD, cuenta con aplicativo para la gestión y control del Recurso Humano, sin embargo, los cambios de normatividad y los imprevistos presentados durante los procesos de liquidación de nómina, reportes e informes hace imprescindible tener soporte por parte de la empresa desarrolladora del software.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Para la ESE SOLUCION SALUD se hace oportuno adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para contratar **"PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD".** Identificar la necesidad y claramente establecido como el manejo oportuno de la información y seguridad en los procesos del aplicativo para la correcta y oportuna entrega de esta, adicionalmente, como obligación de propender por el buen estado y mantenimiento del software adquirido.
En consecuencia, se hace necesario que la ESE Solución Salud del Departamento del Meta, realice la orden de **""PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD".** corrigiendo y evitando las fallas e

inconsistencias que se puedan presentar en el manejo de este y cuando estas ocurran agilizar los tiempos de respuesta de solución.
Para la ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" es conveniente adelantar el proceso de contratación correspondiente para el **"PRESTACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL APLICATIVO HUMANO, QUE ADMINISTRA LA INFORMACIÓN DE RECURSO HUMANO, INSTALADO EN EL NIVEL CENTRAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD."** Identificada la necesidad prioritaria y claramente establecida se requiere de soporte, de actividades relacionadas con el manejo de información.

Con fundamento en lo expuesto, se considera oportuno que conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº. 003 de la Junta Directiva de la ESE SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, es viable celebrar Contratos y ordenes de Prestación de Servicios con personas naturales o jurídicas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, demostrando su capacidad y experiencia relacionada con el área.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ITEMS
Servicio de Soporte y Asesoría al Sistema de Información HUMANO®
2 visitas de soporte en sitio
33 horas de Servicio Remoto

Estudios Económicos:

Se realizaron indagaciones en el mercado, lo cual permitió concluir que el valor indicado para la contratación del objeto contractual es por **$ 74.308.499**, así mismo se pudo concluir que en el mercado no existe pluralidad de oferentes por lo que de conforme en el Articulo 16 en su parágrafo 1, la ESE "SOLUCION SALUD" podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas en

los siguientes eventos (...), cuando de acuerdo con la información que puede obtener no exista en el lugar varias personas que puedan proveer los bienes y servicios, (.....)

Estudios Jurídicos:

Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 014 de 2024.

Alcance del contrato: Mediante el Presente Contrato el Contratista:

1. Dar soporte y mantenimiento al sistema de información de gestión de recurso humano.
2. Ajuste al sistema de información, reportes y procedimientos almacenados por cambio de normatividad, garantizando la actualización del sistema a los requerimientos de ley.
3. Revisión de los procesos generales del aplicativo HUMANO realizado por los funcionarios de la Entidad, apoyando los procesos sobre los que se tengan dudas, incluyendo aclaraciones de estas.
4. Verificación del buen funcionamiento del aplicativo HUMANO y prevención de situaciones que puedan generar fallas futuras.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.

3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.

4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.

5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: **1)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. **2)** Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse. **7)** Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. **8)** Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. **9)** Presentar informes escritos que el supervisor del presente contrato le solicite. **10)** Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.

2. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

3. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.

4. Notificar con anterioridad al supervisor si se van a hacer cambios en las especificaciones técnicas

5. Prestar el servicio de asistencia técnica en los casos que se requiera, previo acuerdo entre las partes en el caso de incurrir costos adicionales.

6. Realizar mínimo una (1) visita de soporte en sitio en Nivel Central de la ESE y presentar el respectivo informe

7. Soporte y Asesoría que incluye la Atención soporte y consultas vía telefónica y chat permanente de (08:00 am a 12:00 meridiano y de 2:00 pm a 6:00 pm de lunes a viernes).

8. Dar soporte en un tiempo no mayor 24 horas.

9. Dar soporte virtual o telefónica (vía chat, llamadas, software de acceso remoto).

10. Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas al servicio de la E.S.E.

11. Reportar las actualizaciones que haya lugar a la E.S.E.

12. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE Departamental "Solución Salud" sufra algún tipo de daño.

13. EL CONTRATISTA acuerda la protección y salvaguarda de la información contenida en las bases de datos del **CONTRATANTE** y se compromete a que, en ningún momento, de ninguna manera, directa o indirectamente, divulgará o comunicará a ninguna persona natural o jurídica información relacionada con los negocios del CONTRATANTE, de sus clientes, proveedores o socios de negocios.

14. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

15. Elaboración de informes, Así mismo, deberá elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos completos de todas actividades

16. Para todos los bienes (hardware y software) que constituya parte del contrato y sean propiedad del CONTRATISTA, la E.S.E. no asumirá ningún tipo de responsabilidad, es decir, los seguros, los mantenimientos y cualquier costo en el que se incurra con estos equipos son cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA, estos bienes incluyen los insumos administrativos y técnicos.

17. Debe disponer del personal competente, debidamente carnetizado y dotado de los elementos de bioseguridad necesarios, garantizando su seguridad social y todos los requisitos de ley.

18. Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efecto por el supervisor del mismo.

19. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

20. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

21. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

22. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.

23. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.

24. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informara a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien este designe, quien tendrá las siguientes funciones: **1)** Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. **2)** Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. **3)** Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. **4)** Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley. **5)** Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la

constitución. **6)** Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014 y Acuerdo 002 de 2008 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud"

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

· Certificado Presupuestal.

· Certificado inclusión plan de compras.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para la selección del contratista se acudirá a la solicitud privada o pública de ofertas o cotizaciones, para lo cual la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "SOLUCIÓN SALUD™ para contratar utilizará las siguientes modalidades de contratación:

26.1 MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Se deberá tomar en cuenta para llevar a cabo la selección del contratista lo consagrado en el artículo 43 de la resolución No 33 de 2025 por medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E "Solución Salud" y se dictan otras disposiciones, así:

ARTICULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA O MÍNIMA CUANTÍA:

"Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizados los estudios previos y análisis de mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas. Esta modalidad se aplica en los siguientes casos"

(...)

Por la naturaleza: se podrá contratar, independiente de su cuantía de manera directa en los siguientes casos:

F) Cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando:

- Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor

- Por ser, de acuerdo con la ley su proveedor exclusivo.

I.DIRECTO DE MINIMA CUANTÍA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado REDAM
11. Certificado de antecedentes en delitos sexuales
12. Inscripción en el RUP
13. Inscripción en el Registro Único Tributario
14. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
15. Suscripción compromiso anticorrupción
16. Certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
17. Suscripción compromiso Sarlaft y Compromiso de información y manejo de datos

Requisitos habilitantes en procesos de mínima cuantía por la naturaleza del contrato. –

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal

sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

ESTUDIO DE MERCADO:

Por la naturaleza del objeto a contratar el aplicativo Humano es un software registrado ante la dirección nacional de derechos de autor a lo cual se anexa copia del registro que lo acredita:

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el acuerdo 003 de 2014, para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto por este acuerdo.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	SEVERIDAD	CONTROL PROPUESTO
Riesgos Financieros	Consecución de financiación o riesgo de liquidez (dificultad de conseguir recursos financieros ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales para lograr el objetivo del contrato) y el riesgo de las condiciones financieras términos financieros de dichos recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones)	Baja	Constitución de garantías de cumplimiento.
Riesgos Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato (posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato, extensión del plazo, no obtención del objeto del contrato por procesos inadecuados, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos y técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Se trata de estos riesgos, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes.	Baja	Constitución de garantías de cumplimiento.
Riesgo de Fuerza Mayor	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Baja	Se otorgará el derecho de suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán evaluados y decididos por los entes a que corresponda pronunciarse sobre los estos.
Riesgos Tecnológicos	Obsolescencia de Tecnológica.	Baja	Constitución de garantías de cumplimiento.
Riesgo del Manejo indebido de la información	Riesgo del Manejo indebido de la información que pueda tener acceso el contratista.	Baja	El contratista asumirá la totalidad de las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y/u ocasión de la ejecución del contrato a celebrar de servicio y mantenimiento.
Incumplimiento de proveedores o	La no entrega de los bienes y servicios en el plazo establecido en el contrato	Baja	Constitución de garantías de cumplimiento.

subcontratista al contratista			

GARANTÍAS: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", no exigirá para la ejecución del contrato, de acuerdo con el Estatuto de Contratación Parágrafo Segundo estipula: "Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato".

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014. No aplica.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Como quiera que el presente estudio previo forma parte integral del futuro contrato a celebrarse, se entiende incorporada una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la E.S.E. Departamental "Solución Salud" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ____ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por la Gerencia de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

ANDRES FELIPE PEREZ HERNANDEZ
Jefe Oficina de Recursos Humanos